



PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

2021

FEBRERO AGOSTO

El Órgano Interno de Control, es la unidad administrativa con autonomía técnica y de gestión, perteneciente a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** que tiene a su cargo:

- 1** Atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por las personas servidoras públicas de la CEDH.
- 2** Controlar y evaluar los procesos que se realizan al interior de la CEDH asegurando su apego a la legalidad y enfoque en la consecución de sus objetivos sustantivos.
- 3** Fortalecer las buenas prácticas dentro de la CEDH, con un enfoque de gestión más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos.
- 4** Observar el correcto ejercicio del gasto, mediante inspecciones, revisiones y auditorías a las diversas áreas que integran la CEDH.
- 5** Prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.
- 6** Vigilar el actuar de las personas servidoras públicas que forman parte de la CEDH, el cual deberá apegarse a la legalidad en todo momento.
- 7** Propiciar la existencia de bases mínimas que establezcan políticas eficaces de ética pública que incidan en el comportamiento y desempeño de quienes conforman la CEDH.

Al entrar en funciones el pasado 08 de febrero del 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P.E. publicado en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado el 06 de febrero de 2021; la unidad administrativa a mi cargo contaba con una persona adscrita y posteriormente el 01 de marzo, se incorporó una tercera persona integrante como personal especializado; mismas que al día de hoy conformamos el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Es importante mencionar que este Organismo Público Autónomo, cuenta con el presupuesto asignado a las plazas de la Unidad de Investigación y Auditoría y la Unidad de Substanciación y Resolución, mismas que se pusieron a disposición de manera inmediata y las cuales no han sido utilizadas hasta este momento, tomando en consideración el espacio físico limitado con el que la Comisión Estatal cuenta actualmente, sin embargo una vez resuelta esta situación, se incorporarán en octubre del año en curso, iniciando las funciones que con motivo de su encargo tendrán encomendadas.

Habiendo mencionado lo anterior, el presente documento se realiza de conformidad con la normatividad vigente hasta el pasado 07 de agosto del 2021, establecían los artículos 22 B fr. XVIII y 22 H de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismos que disponían que el Órgano Interno de Control debía rendir un informe semestral de actividades al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y enviar copia al Congreso del Estado, en el cual se reporten los resultados de su gestión.

El presente informe de actividades, será presentado conforme a las líneas de acción establecidas en el Plan de Trabajo presentado al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en sesión ordinaria llevada a cabo el 12 de julio de 2021, mismo que comprenderá las actividades llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre febrero y agosto del 2021.

PRIMER EJE: PREVENCIÓN

I Presupuesto Basado en Resultados

Por medio del diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo de fecha 18 de junio del 2021, se promovió contar con Presupuesto Basado en Resultados, con el propósito de consolidar el uso de una estructura programática con base en programas presupuestarios que orientan la asignación de recursos al cumplimiento de objetivos específicos y claros que permite generar indicadores que miden el avance en su cumplimiento.

II Plan de Desarrollo Institucional

Se ha participado, en lo que al Órgano Interno de Control le compete, en el desarrollo del Plan de Desarrollo Institucional de la CEDH.

III Órganos Colegiados

Participación permanente en las sesiones convocadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, el Comité de Obras Públicas de la CEDH y el Comité de Transparencia de la CEDH, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento a la misma, en las fechas a continuación se señalan:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH

1. Tercera sesión extraordinaria, celebrada el 04 de marzo del 2021.
2. Cuarta sesión extraordinaria, celebrada el 30 abril del 2021.
3. Quinta sesión extraordinaria, celebrada 14 de mayo del 2021.
4. Sexta sesión extraordinaria, celebrada el 14 de junio del 2021.
5. Séptima sesión extraordinaria, celebrada el 10 de agosto del 2021.
6. Octava sesión extraordinaria, celebrada el 17 de agosto del 2021.

Comité de Obras Públicas de la CEDH

1. Primera sesión extraordinaria, celebrada el 28 de abril del 2021.
2. Segunda sesión extraordinaria, celebrada el 19 de mayo del 2021.
3. Tercera sesión extraordinaria, celebrada el 08 de julio 2021.

Comité de Transparencia de la CEDH

1. Primera sesión extraordinaria, celebrada el 09 de julio del 2021.

IV Conflicto de interés y apego a la legalidad

Se ha brindado asesoría a personas servidoras públicas adscritas a este Organismo Público Autónomo, con el propósito de orientar su actuación en supuestos que pudieran constituir un posible conflicto de interés, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

V Quejas y denuncias

Se implementaron mecanismos de presentación de quejas y denuncias en las oficinas del Órgano Interno de Control, por medio del correo electrónico oic@cedhchihuahua.org.mx, así como vía telefónica.

VI Blindaje electoral

Con motivo del proceso electoral 2021, en conjunto con la Presidencia de la CEDH, se promovieron e implementaron acciones en materia de blindaje electoral con el propósito de orientar la actuación de las personas servidoras públicas adscritas a este organismo público autónomo y promover el uso correcto de los recursos durante el período referido, evitando posibles faltas administrativas de conformidad con la normatividad aplicable.

VII Ética pública

Se puso a consideración del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el proyecto de Código de Ética de este Organismo Público Autónomo, mismo que fue publicado el pasado 03 de julio del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, con el cual se iniciaron una serie de acciones encaminadas a incidir en el comportamiento y desempeño de quienes forman parte de la Comisión, con el propósito de fortalecerlo, de manera íntegra, por medio de los principios y valores considerados como fundamentales para la definición de los roles que cada persona desempeña en el ejercicio de sus funciones, fomentando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

En este sentido es que con el propósito de sensibilizar al personal y hacer del conocimiento del mismo a fin de promover el apego al contenido del Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se está trabajando en una calendarización de capacitaciones, así como en el diseño de una versión gráfica del mismo, con el propósito de brindarles a cada una de las personas servidoras públicas adscritas a este organismo, un documento de fácil lectura y comprensión que guíe su actuar de conformidad con los principios, directrices y valores propios del servicio público.

VII Compras Públicas

Para dar seguimiento al ejercicio del gasto de la CEDH, se solicitó a la Dirección de Servicios Administrativos que mensualmente se presentara a este Órgano Interno de Control, el informe correspondiente a las operaciones que se efectúan por excepción a la licitación pública, mismas que no pueden exceder del 20% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado para el ejercicio. Lo anterior, para estar en posibilidad de revisar de manera constante el apego y cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.



Normatividad Interna

Derivado del diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo de fecha 18 de junio del 2021, se recomendó a la Presidencia de la CEDH actualizar lineamientos y demás normatividad interna para el adecuado uso y custodia de los recursos con los que cuenta este Organismo Público Autónomo, tales como:

1. Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
 2. Lineamientos en materia de arrendamiento de inmuebles.
 3. Lineamientos para el uso, control, baja y destino final de bienes muebles propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
 4. Manual de contabilidad para registros contables.
 5. Lineamientos para el uso de sistemas, tecnologías de información y comunicación de la Comisión Estatal.
 6. Lineamientos en materia de archivos y control documental.
 7. Lineamientos para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos.
-



Condiciones Generales de Trabajo

Derivado de la necesidad de contar con un régimen jurídico interno propio, aplicable a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, encargado de regular la relación entre esta y el personal a su servicio, con pleno respeto a los derechos laborales adquiridos; se trabajó en conjunto con la Secretaría Técnica Ejecutiva y el Departamento de Recursos Humanos, en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Este documento, cuenta con un enfoque inclusivo e igualitario, incluyendo disposiciones claras, justas y accesibles para los usuarios, tomando en cuenta las disposiciones normativas aplicables, como la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Transparencia

En materia de transparencia, el Órgano Interno de Control, ha contribuido en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que la Comisión Estatal, en su carácter de sujeto obligado tiene encomendadas; proporcionando la información relacionada a sanciones de las personas servidoras públicas y lo relacionado a declaraciones patrimoniales presentadas por el personal de este organismo; así como realizando un monitoreo constante de la calidad de información, para que se garantice que la información proporcionada, sea de conformidad con la normatividad aplicable, veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a las solicitudes de información que mediante el sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia, las y los ciudadanos realizan y que derivado de las funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control, le competen a esta unidad administrativa atender en tiempo y forma.



Presentar la

declaración patrimonial y de intereses, es una obligación

establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quienes se les atribuya el carácter de funcionarios (as) y empleados (as) de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los Organismos Públicos Autónomos, de los Municipios, de las entidades paraestatales y, en general, a toda persona que desempeñe en las entidades mencionadas un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, ya sea que su designación tenga origen en un proceso de elección popular, en un nombramiento o en un contrato.

Para dar

cumplimiento

a lo antes referido, es importante mencionar que el pasado 23 de septiembre del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación”.

Posteriormente el 24 de diciembre de 2019, fue publicado en el DOF, el “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la

obligación de los servidores públicos

de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, estableciendo en su numeral Tercero, que sería a partir del 1 de mayo del 2021, cuando los formatos a los que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el DOF el 23 de septiembre del 2019, serían operables en el ámbito estatal y municipal.

Para lograr lo mencionado en las líneas que anteceden, es que el pasado 25 de marzo del año en curso, se atendió una reunión informativa en la cual estuvieron titulares, representantes y contralores de los Poderes Legislativo y Judicial, la Secretaria de la Función Pública en representación del Poder Ejecutivo, titulares y contralores de los Organismos Autónomos y de la Auditoría Superior del Estado; donde representantes de esta última, mencionaron los antecedentes previamente referidos, haciendo la presentación de

cuatro herramientas,

que a continuación se mencionan, que fueron generadas por diferentes entes públicos de diversos órdenes de gobierno, que permitirían que las personas servidoras públicas estén en posibilidad de presentar su declaración en mayo del presente año, haciendo uso de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del SNA.



Los Estados de Aguascalientes y Jalisco, desarrollaron con recursos propios dos herramientas que se encuentran en constante actualización y que ya estaban listas para que las personas servidoras públicas de las referidas entidades federativas, presentaran en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial y de intereses.

Por su parte, la Secretaría de la Función Pública Federal (SFP Federal), generó un instrumento totalmente nuevo, denominado “Declaranet”, que a pesar de tener una denominación similar a la herramienta que se ha utilizado en el pasado para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, es un sistema que ya cuenta con los formatos autorizados por el Comité Coordinador del SNA, y únicamente conserva el nombre anterior, en virtud del grado de familiarización que las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal tienen este.

La cuarta herramienta, denominada “Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses” fue desarrollada por la Secretaría Ejecutiva del SNA, a través de la Plataforma Digital Nacional (PDN), la cual es de libre disposición y descargable desde su portal oficial, poniéndose a disposición de todos los entes públicos de las diversas entidades federativas.

Posteriormente,

el 09 de abril del año en curso, la Auditoría Superior del Estado, volvió a convocar a una reunión, esta vez únicamente a las personas Titulares de los Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de Organismos Autónomos a fin de exponer las siguientes cuestiones:

Al realizarse pruebas de la herramienta desarrollada por la Secretaría Ejecutiva del SNA, fueron detectándose inconsistencias tanto en la instalación y operación de la misma, llevándolos a explorar otras opciones viables y solicitando una reunión con el Director de Sistemas de Información de la SFP Federal, con el objetivo de conocer a detalle las características de instalación y operación de la nueva versión del Declaranet, la cual tuvo lugar el pasado 12 de abril del 2021 y en la que estuvimos presentes las personas referidas en el párrafo que antecede y las áreas de informática de las diferentes entidades públicas mencionadas.

Una vez que se contó con mayores elementos de información de las herramientas referidas en los numerales **3 y 4**, se procedió a realizar un cuadro comparativo del análisis de las características de las distintas herramientas para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses; mismo que se puso a consideración de la Presidencia de esta Comisión Estatal, recomendado la implementación del nuevo sistema **Declaranet.**

En este orden de ideas es que el pasado 29 de abril del 2021, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se suscribió un nuevo

Convenio Específico de Coordinación de uso no exclusivo de la versión actualizada del sistema Declaranet, a fin de que las personas servidoras públicas adscritas a esta Comisión, estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones patrimoniales y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, haciendo uso de los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a partir de mayo del 2021.

Al ser un

sistema de reciente implementación

en las diversas entidades federativas y municipios; el pasado 19 de mayo del año en curso se impartieron tres capacitaciones virtuales dirigidas al personal de la Comisión Estatal para presentar y resolver dudas relacionadas al sistema DeclaraNet y posteriormente se ofrecieron asesorías individualizadas haciendo uso de los equipos de cómputo que para tales efectos fueron instalados en el Auditorio de esta Comisión por la Dirección de Servicios Administrativos, con el propósito de apoyar a todas las personas servidoras públicas que lo requirieran con el llenado de la declaración patrimonial de modificación o resolver las dudas que estas presentaran.



Al día de hoy con el apoyo de diversas unidades administrativas de esta Comisión Estatal, así como de la asesoría brindada por este Órgano Interno de Control,

la totalidad de las personas servidoras públicas,

presentaron en tiempo y forma su declaración de modificación patrimonial y de intereses, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento con los criterios que como ya fue mencionado, fueron implementados a partir del 2021 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Aunado de lo anterior,

actualmente se continúa dando seguimiento

constante a las declaraciones patrimoniales de inicio y conclusión que las personas servidoras públicas que se incorporan a esta Comisión Estatal y aquellas que han causado baja en el transcurso del 2020 y del 2021, están obligadas a presentar; esto por medio de recordatorios realizados vía correo electrónico y a través de asesorías telefónicas y presenciales a todas aquellas personas que lo requieran.



SEGUNDO: DETECCIÓN



Diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo

Con el propósito de identificar e informar los aspectos que deben fortalecerse en los procesos y procedimientos a cargo de las personas servidoras públicas que integran las diversas unidades administrativas de la CEDH, mediante los cuales se realizan las acciones necesarias para cumplir con las metas y objetivos de este Organismo Público Autónomo, a fin de prevenir riesgos que, de verse actualizados, dilatarían u obstaculizarían el cumplimiento de su mandato constitucional; como ya fue referido en los párrafos que anteceden, el pasado **18 de junio del 2021, se emitió un diagnóstico inicial e identificación de factores de riesgo.**

Este documento, contenía un análisis de la información proporcionada por la Presidencia de la Comisión Estatal, en el que se hicieron diversas recomendaciones en torno a los siguientes rubros:

- 1.** Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 2.** Manual de Administración de Remuneraciones de personas servidoras públicas y su tabulador.
- 3.** Lineamientos para la Entrega Recepción de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Manual para el llenado de los formatos que constituyen los anexos del Acta de Entrega Recepción.

4. Criterios y procesos de selección del personal, perfiles de puestos, manuales de inducción y procesos de formación.
 5. Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
 6. Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
 7. Lineamientos en materia de arrendamiento de inmuebles.
 8. Lineamientos para el uso, control, baja y destino final de bienes muebles propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
 9. Manual de contabilidad para registros contables.
 10. Lineamientos para el uso de sistemas, tecnologías de información y comunicación de la Comisión Estatal.
 11. Lineamientos en materia de archivos y control documental.
 12. Lineamientos para el otorgamiento de premios, apoyos económicos o en especie y reconocimientos.
 13. Estructura programática y presupuestal.
 14. Transparencia institucional.
 15. Ética e Integridad.
-



Normatividad interna

En un ánimo de contribuir, colaborar y promover la generación de instrumentos normativos actualizados, el Órgano Interno de Control, redactó una propuesta de los siguientes instrumentos normativos:

1. Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el cual será retroalimentado con las aportaciones del personal adscrito a las diferentes áreas de la CEDH, con el objetivo de contar con un instrumento normativo que se **formalice a finales del 2021**.
2. Manual de Administración de Remuneraciones, con el propósito de dar certeza a las prestaciones que reciben las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, con el objetivo de que para el **2022 se formalice**.
3. Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismo que fue publicado el **03 de julio del 2021 en el Periódico Oficial del Estado**.

Asimismo, como se trabajó en conjunto con la Secretaría Técnica Ejecutiva y el Departamento de Recursos Humanos, una propuesta de Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, misma que después de ponerse a disposición del Consejo Consultivo de este Organismo Público Autónomo para su valoración, fue **publicada el 29 de mayo de 2021 en el Periódico Oficial del Estado**.



Contrataciones Públicas

En el mes de marzo, fue solicitada la incorporación del Órgano Interno de Control, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de estar en posibilidad de asistir y participar como observadora con voz, pero sin voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo.

De conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento a la misma, **se ha participado de forma activa en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en el Comité de Obras Públicas, ambos de la CEDH;** en cuyas sesiones siempre ha existido transparencia proactiva, haciendo partícipe a esta unidad administrativa de todos los procedimientos de compras públicas, proporcionando o poniendo a la vista toda la información generada con motivo de los mismos y solicitando, cuando así se ha considerado oportuno la asesoría y acompañamiento que este Órgano Interno de Control pueda proporcionar.

En este orden de ideas y como ya se estableció con anterioridad, a la fecha he participado en todas las convocatorias realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Comité de Obras Públicas, realizando diversas observaciones con el propósito de mejorar los procesos y documentos generados con motivo de las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres proveedores y/o adjudicaciones directas realizadas por este Organismo Público Autónomo.



Testigos sociales

La figura del Testigo Social es un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, encargado de observar los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios realizados en los entes públicos, con el objeto de propiciar la transparencia, el apego a la normatividad aplicable, la mejora continua de la gestión pública y el combate a la corrupción.

Esta figura, se encuentra regulada por el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual establece que un representante de la sociedad civil, denominado testigo social, podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los entes públicos debiendo hacerlo de manera obligatoria en aquellas, cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, lo determine atendiendo al impacto social de la contratación.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fr. I, de la antes referida ley, es la Secretaría de la Función Pública, quien tiene a su cargo el padrón público de testigos sociales; y es este mismo ordenamiento jurídico, quien les otorga a los diversos entes públicos, la posibilidad de crear uno propio de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; o de celebrar convenios entre sí, con el objetivo de facilitar el uso y manejo del padrón público de testigos sociales.

Es por lo previamente expuesto que, con el objeto de promover mejores prácticas en materia de contrataciones públicas, se puso a consideración de la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, **la celebración de un convenio con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual se formalizó el pasado 27 de mayo del 2021** y hasta en tanto no exista un nuevo convenio que lo derogue o reforme.

V

Padrón de Proveedores

El Padrón de Proveedores, es una herramienta a cargo de la Secretaría de Hacienda, que es utilizada para que las personas físicas y morales interesadas en mantener una relación cliente-proveedor con el Gobierno del Estado, es decir, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, registren la información necesaria que permita identificar giro, datos fiscales y documentación que ampara la personalidad jurídica de las y los empresarios que están registrados para vender y/u ofrecer servicios determinados al Poder Ejecutivo.

Al entrar en funciones el Órgano Interno de Control, se detectó que esta Comisión Estatal ya hacía uso de esta herramienta, lo que permitía contratar a proveedores dados de alta en Gobierno del Estado, para la realización de contrataciones públicas.

Derivado de lo anterior, es que se puso a consideración de la Presidencia de este Organismo Público Autónomo, **la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el único propósito de formalizar el uso de este padrón**, en el que se establecieran de manera oficial los términos y condiciones aplicables, así como los derechos y obligaciones de las partes, que le permitiera a esta Comisión Estatal, seguir implementando buenas prácticas en los procedimientos de compras públicas.

Al día de hoy, este Órgano Interno de Control, colaboró en la redacción y seguimiento del instrumento normativo referido en el párrafo que antecede, mismo que fue suscrito por el Mtro. Néstor M. Armendáriz Loya, presidente de esta Comisión Estatal y el Lic. Rodolfo Noble San Román, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, **el pasado 09 de agosto del 2021.**

VI

Procesos de entrega – recepción

El acto protocolario de entrega recepción, tiene como finalidad dar certeza y seguridad jurídica al servidor público que entrega y a quien recibe un empleo cargo o comisión en la administración pública estatal, incluyendo a los organismos autónomos, facilitando el ejercicio de la función pública, preservando el patrimonio público y delimitando la responsabilidad de los servidores públicos obligados.

Para estar en posibilidad de realizarse de una manera más ordenada y funcional dando cumplimiento a esta obligación prevista en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y regulada en la Ley de Entrega Recepción para esta Entidad Federativa, fueron implementadas **en los procesos realizados a partir del 16 de mes de marzo, una serie de acciones que permitieron dar cumplimiento con los plazos y procesos establecidos en la propia Ley de la materia.**

Como parte de estas acciones, se implementó el uso de un Acta de Entrega Recepción más completa, que con fundamento en la normatividad aplicable, establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas, generándose además 28 formatos que sirven como anexo para entregar el empleo, cargo o comisión del que se trate detallada y ordenadamente; permitiendo que la persona servidora pública que recibe, tenga la mayor cantidad de información posible, en cuanto a los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos en trámite, archivo y demás temas relacionados.

En este orden de ideas, el Órgano Interno de Control, ha participado en los 10 procesos de Entrega Recepción de las diferentes Unidades Administrativas y/o puestos específicos que se enlistan a continuación; de los cuales, los últimos 8, fueron realizados implementando la nueva metodología.





- 1.** Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 26 de febrero del 2021.
- 2.** Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 03 de marzo del 2021.
- 3.** Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 16 de marzo del 2021.
- 4.** Oficina del Visitador Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, el 26 de marzo del 2021.
- 5.** Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 5 de abril del 2021.
- 6.** Puesto Auxiliar Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Cuauhtémoc, el 09 de abril del 2021.
- 7.** Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, el 16 de abril del 2021.
- 8.** Puesto de Secretaria de oficina de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Ciudad Juárez, el 16 de abril del 2021.
- 9.** Departamento de DH NET de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 23 de abril del 2021.
- 10.** Visitaduría Adscrita a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el 14 de julio del 2021.

Asimismo, con el propósito brindarles a las personas servidoras públicas de este Organismo Público Autónomo una herramienta que sirva como guía para conocer la importancia de este acto protocolario, el proceso mediante el cual se llevará a cabo y la información con la que es necesario contar para el llenado de los formatos antes referidos, fueron generados los “Lineamientos para la Entrega Recepción de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos”; los cuales permitirán realizar una entrega recepción ágil e integral y que serán publicados próximamente.

Es importante hacer mención, que el Órgano Interno de Control, adicionalmente a lo previamente señalado, brinda el seguimiento oportuno a las observaciones que las personas servidoras públicas realizan con motivo de las entregas recepción de las que son parte, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

TERCER EJE: INVESTIGACIÓN

I Mecanismos para la presentación de denuncias

Como se refirió con anterioridad, a partir de la incorporación del Órgano Interno de Control a esta Comisión Estatal, se implementaron mecanismos de presentación de quejas y denuncias, los cuales se clasifican de la siguiente forma:

1.

Presencial: Las personas usuarias pueden acudir a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control y presentar por medio de una comparecencia su queja o denuncia contra actos u omisiones de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal que pudieran constituir faltas administrativas.

2.

Vía telefónica y/o por correo electrónico: Haciendo uso de la información proporcionada en el portal institucional para tales efectos.

A la fecha de presentación del presente informe, se han recibido en el Órgano Interno de Control un total de

29 quejas y denuncias,

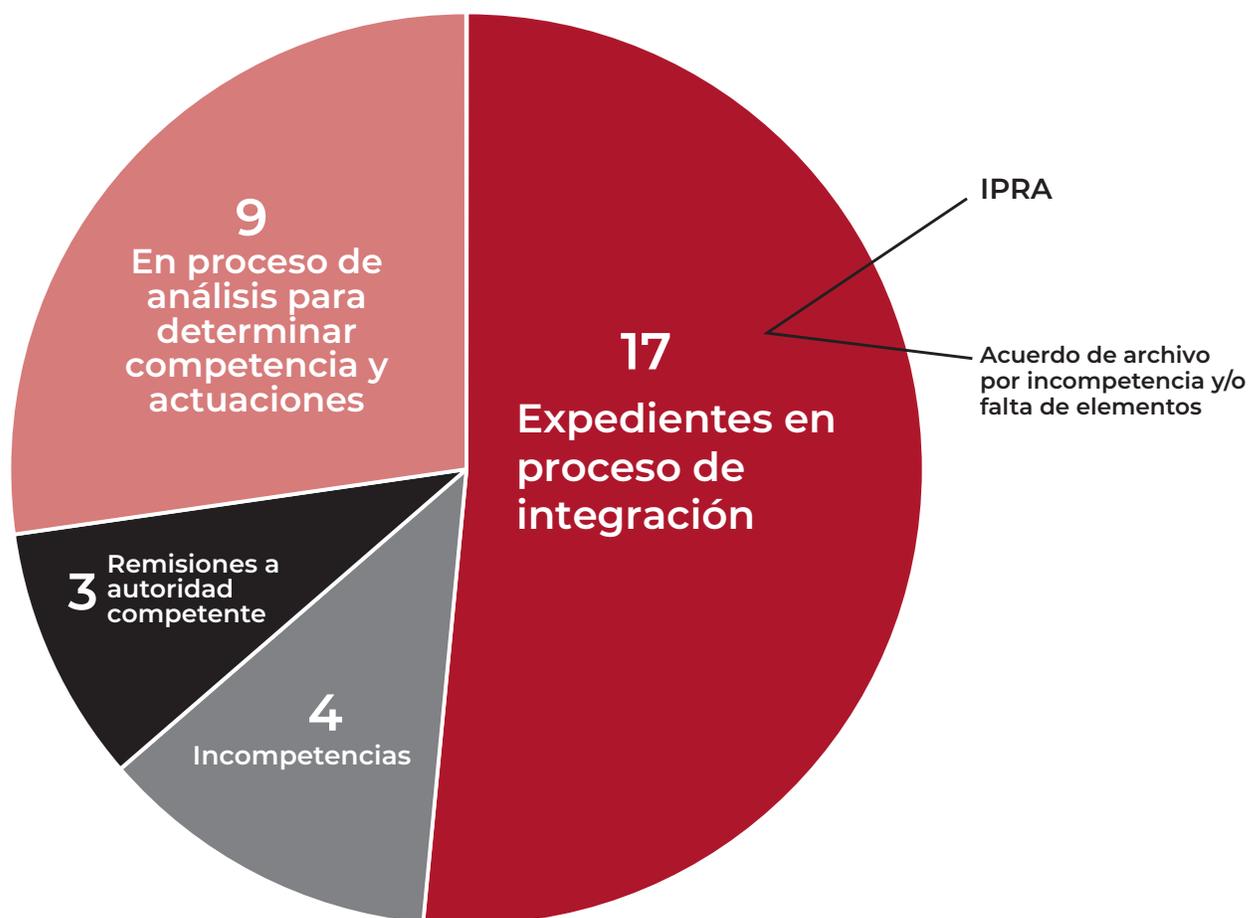
de las cuales se han generado

17 expedientes de investigación,

dentro de los cuales se continúan las gestiones necesarias para su óptima integración y posterior realización, de ser el caso, del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; o bien del acuerdo de archivo por incompetencia y/o falta de elementos correspondiente, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es importante mencionar que en ciertas quejas y denuncias recibidas, existe la posibilidad de realizar dos más actuaciones por esta Autoridad Investigadora de manera simultánea, es decir, podría presentarse el supuesto que al decretarse la incompetencia, también sea considerado turnar la queja o denuncia a la autoridad competente, de conformidad a la normatividad aplicable, razón por la cual se contabilizan dos veces en rubros distintos, para efectos de control y estadística.

Derivado de lo anterior es que tenemos a la fecha de presentación del presente informe que de la totalidad de las quejas y denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por medio de los diferentes mecanismos disponibles, se han derivado gestiones de las cuales han resultado:



CUARTO EJE: SANCIÓN

Actualmente, como quedó establecido en la introducción del presente informe, la Unidad de Substanciación y Resolución que estará adscrita a este Órgano Interno de Control, no ha sido incorporada, razón por la cual, no se reportan avances en este eje y no podrán realizarse hasta en tanto se cuente con la persona titular que ejerza las atribuciones que la normatividad aplicable le confiere.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I. Portal institucional

En coadyuvancia con el Departamento de Informática, se creó el micrositio del Órgano Interno de Control en el portal institucional de la CEDH, en el cual se brinda a quienes acceden a este, información relevante en cuanto a las funciones del Órgano Interno de Control.

Asimismo, se generó un acceso al Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como parte de la información que se estará incorporando en el apartado de “Ética e integridad” y que se pondrá a disposición de quienes estén interesados oportunamente conforme se vaya generando.

De igual forma, se incorporó a este micrositio un acceso a la información relacionada a las declaraciones patrimoniales y de intereses, donde las personas interesadas pueden acceder al sistema DeclaraNet, aviso de privacidad integral y demás información relevante relacionada.

II. Comparecencias ante el Consejo Consultivo

En mi calidad de Titular del Órgano Interno de Control he participado en tres sesiones ordinarias del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el objetivo de presentar los siguientes temas:

- 1.** Presentación del Órgano Interno de Control y en términos generales las funciones y atribuciones que de conformidad con la normatividad aplicable tiene esta unidad administrativa, así como la estructura propuesta para su óptimo desempeño.
- 2.** Presentación del Proyecto del Código de Ética, mismo que se puso a su consideración para que de considerarlo oportuno, proporcionaran las observaciones correspondientes y de ser el caso incorporarlas al documento final.
- 3.** Presentación del Plan de Trabajo del Órgano Interno de Control 2021-2022.

III. Auditoría Superior del Estado

Derivado de la designación realizada por el H. Congreso del Estado de las titularidades de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos el pasado 21 de enero del 2021; se atendió una reunión convocada por el Lic. Héctor Acosta Félix, Auditor Superior del Estado y en la que se contó con la asistencia de los representantes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), Instituto Estatal Electoral (IEE) y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA).

Lo anterior, para estar en posibilidad de conocer y determinar el trabajo que derivado de la naturaleza de las funciones de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos se deberá realizar en conjunto con la Auditoría Superior del Estado como órgano de fiscalización.

IV. Órganos Internos de Control de Organismos Públicos Autónomos

Con el propósito de unificar criterios y promover agenda común que fortalezca las buenas prácticas al interior de los entes públicos, con un enfoque más abierto, honesto y transparente enfocado en la rendición de cuentas en los asuntos públicos, que prevengan, detecten, sancionen y erradiquen prácticas corruptas, de acuerdo a las realidades y necesidades de cada Organismo Público Autónomo, se atendieron las reuniones periódicas convocadas por los diversos titulares de los Órganos Internos de Control.

V. Reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

El pasado 25 de febrero del 2021, la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado, presentó una iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, relacionadas a los Órganos Internos de Control, a fin de reforzar sus atribuciones y abonar en la transparencia efectiva de la rendición de cuentas.

Por lo que toca a esta Comisión, el decreto contiene la reforma a los artículos 22 A, párrafo tercero; 22 B, fracciones II, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII y XIX; y 22 H; adicionando además al artículo 22 B, las fracciones XX a la XXV; y al artículo 22 D, los párrafos segundo y tercero; todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 07 de agosto de 2021.

Lo anterior, para estar en posibilidad de realizar las funciones inherentes al Órgano Interno de Control, en uso de la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre el funcionamiento y resoluciones del mismo, de conformidad al artículo 22 A de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos vigente.

VI. Capacitación del personal adscrito al Órgano Interno de Control

Con el propósito de contar con habilidades técnicas actualizadas que permitan realizar las funciones que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal tiene encomendadas, el personal adscrito a esta unidad administrativa ha participado a partir del mes de mayo del 2021, por invitación de la Auditoría Superior del Estado, en los diplomados virtuales en materia de responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental y normas profesionales de auditoría impartidos por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior (ASOFIS A.C.), Zona Norte.

MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA